RESOLUCIÓN N° 179
(22 de marzo de 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-002-2023 QUE TIENE POR OBJETO: **SUMINISTRO DE MATERIAL REAFIRMADO DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.**

El Alcalde Municipal de Tabio Cundinamarca, en ejercicio de sus facultades otorgadas por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decretos reglamentarios y Resolución No 286 del 08 de junio de 2018 y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS:

Que el Secretario de Infraestructura, elaboró y presentó el Estudio Previo, en el mes de febrero de 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para el **SUMINISTRO DE MATERIAL REAFIRMADO DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA**, señalando que es viable desde el punto de vista jurídico, técnico y económico la realización del proceso de Contratación respectivo.

Que el valor del presupuesto oficial se estableció en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($99.999.996,21), incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.

Que el valor de la convocatoria se cancelara con cargo al rubro: rubro 2.3.2.02.01.001 MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS TERCIARIAS/ FUENTE: R.P SOBRETASA GASOLINA / Valor Total: $$100.000.000 / Valor a afectar: $$99.999.996.21, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2023000113 de fecha 27 de enero del 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de TABIO.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2 numeral 2 literal a de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la escogencia del contratista se debía efectuar por el procedimiento de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial, para lo cual se convocó públicamente a personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en los correspondientes Pliegos de Condiciones a presentar ofertas para la ejecución del proyecto en mención, para de esta manera adelantar el proceso de selección entre una pluralidad de oferentes.

Que el Municipio de Tabio, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en la Página Web del Portal único de Contratación www.colombiacom.gov.co. y publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones de éste proceso durante cinco (5) días hábiles contados desde el día veintitrés (23) de febrero al dos (02) de marzo de 2023 con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido de los documentos antes mencionados.

Que, durante el término previsto en el Cronograma de Actividades para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones a las cuales se les dio respuesta el día seis (06) de marzo de 2023.

Que luego de surtidos todos los trámites referentes al proyecto de Pliego de Condiciones, en la Secretaría General y de Participación Ciudadana se preparó el Pliego de Condiciones definitivo para la convocatoria por Selección Abreviada Subasta Inversa No.SA-SI-002-2023, el cual se publicó el día siete (07) de marzo de 2023, en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que mediante la Resolución número 159 de fecha 07 de marzo de 2023, se ordenó la apertura de la convocatoria por Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SI-002-2023 cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE MATERIAL REAFIRMADO DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.**

Que bajo Resolución número 145 de fecha 23 de febrero de 2023, se designó como comité evaluador al Secretario de Infraestructura, RAFAEL SEBASTIÁN CASTAÑEDA DÍAZ, al Secretario de Hacienda JAIRO ENRIQUE GONZÁLEZ URREGO, y a la Profesional universitaria de Secretaria General y de Participación Ciudadana, MARTHA ROCÍO PEÑUELA QUIJANO.

Que mediante Resolución número 159 de fecha 07 de marzo de 2023 se convocó a las veedurías ciudadanas para que convoquen y organicen las veedurías ciudadanas correspondientes y necesarias para ejercer el control social a este proceso contractual.

Que no se formularon observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.

Que se recibieron ofertas hasta el día trece (13) de marzo de 2023 a las 10:00 a.m. según el cronograma de actividades.

Que el día trece (13) de marzo de 2023 a las 10:00 a.m., se realizó el cierre de la Convocatoria por Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SI-002-2023 presentándose la siguiente propuesta:

Proponente 1	Representante Legal	Fecha	Hora	Folios
INVERSIONES OIKODOME M Y A SAS Nit: 900211575-3	MANUEL ANTONIO ZAPATA TUNJANO C.C No. 2.976.905 de Cajicá.	13/03/2023	9:56 AM	PRESENTÓ VEINTIDÓS (22) ARCHIVOS EN PDF.
Garantía de Seriedad de la Oferta				
Póliza No. 33-44-101236541, expedida por Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde 13/03/2023 hasta 13/07/2023 por un valor asegurado de $9.999.999,6				

Que el comité evaluador asignado mediante la Resolución número145 de fecha 23 de febrero de 2023 procedió a realizar la evaluación de la propuesta presentada en el tiempo establecido en el cronograma de actividades.

Que el informe de evaluación se publicó en el portal único de contratación, www.colombiacompra.gov.co, desde el día dieciséis (16) de marzo hasta los veintiún (21) de marzo de 2023, con el fin de que los proponentes presentaran observaciones a la evaluación o subsanaran, en caso de que se requiriera.

Que, el día 17 de marzo de 2023 se presentaron subsanaciones al informe de evaluación.

Que, con fundamento en el orden de elegibilidad del informe de evaluación, el comité evaluador recomendó por unanimidad, al señor Alcalde Municipal, habilitar la oferta presentada por INVERSIONES OIKODOME MYA SAS, identificada con Nit: 900211575-3 y representada Legalmente por MANUEL ANTONIO ZAPATA TUNJANO C.C No. 2.976.905 de Cajicá., para ser adjudicado el contrato ya que es la más viable y conveniente para el Municipio de Tabio desde el punto de vista económico, jurídico, financiero, aspectos técnicos y de experiencia para la ejecución del proyecto precitado.

Que no se llevó a cabo la subasta inversa presencial, en razón a que sólo se habilitó a la única propuesta recibida.

Que se verificó la oferta económica presentada en medio físico junto con la propuesta la cual al ser revisada se tiene que los valores unitarios se encuentran por debajo de los valores establecidos en el presupuesto oficial, por lo cual la propuesta económica cumple.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto de la convocatoria por Selección Abreviada Subasta Inversa No. SA-SI-002-2021, cuyo objeto es SUMINISTRO DE MATERIAL REAFIRMADO DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA a **INVERSIONES OIKODOME M Y A SAS, identificada con Nit: 900211575-3** y representada Legalmente por **MANUEL ANTONIO ZAPATA TUNJANO C.C**

No. 2.976.905 de Cajicá., por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($99.999.996,21)**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notifica en audiencia.

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contrataciónwww.colombiacompra.gov.co

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Tabio a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO
Alcalde Municipal

Proyectó: Contratista / Adriana Rodríguez / Secretaría General y Participación Ciudadana
Revisó: Contratista / Edgar Alvey González Castañeda / Secretaria General y de Participación Ciudadana
Aprobó: Secretaria Gral. y Participación ciudadana / Lisdaira Rojas Gamba